



Ilustre Colegio Nacional
de Letrados
de la Administración de Justicia

El 22 de abril de 2022 el ministerio de Justicia decía por escrito:



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA
OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

El Ministerio de Justicia impulsará las siguientes mejoras retributivas y estatutarias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia a través de los mecanismos legalmente establecidos de negociación sindical y audiencia a las asociaciones de Letradas y Letrados:

- Régimen de **sustituciones**: se negociará en mesa sindical el régimen de sustituciones, tomando como referencia el contenido en el Real Decreto 101/2019 anulado.

Mientras se avanza en su tramitación y aprobación, se llevará a la mesa sindical un plan concreto de actuación que permita anticipar la percepción de las cuantías establecidas en dicho real decreto.

Respecto a las sustituciones que no den derecho a retribución económica, se recuperará el reconocimiento de días de **libranza** en los términos establecidos en la instrucción 7/2013 del Secretario General de la Administración de Justicia.

- **Grupos de población**: Se asimilarán los complementos vinculados a grupos de población a los establecidos para los médicos forenses en el RD 1033/2007, reduciendo los cinco grupos actuales a tres y estableciendo el mismo coeficiente previsto para la determinación del complemento general de puesto.
- **Productividad**: Se incrementará el porcentaje destinado a productividad del Cuerpo. Se está a la espera de lo que establezca una sentencia prevista en fechas próximas sobre la aplicable a la carrera judicial.
- **Planes de actuación**: se mejorará la cuantía prevista para los de entradas y registros, retribuyéndolas con 100 euros e incluyendo otras actuaciones necesarias de la guardia, y se extenderán al colectivo los planes de actuación existentes en el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas transferidas para otros cuerpos de la Administración de Justicia cuando el Letrado no esté incluido y se precise su intervención.
- **Carrera profesional**: Se trabajará con las asociaciones de Letradas y Letrados en la definición y concreción del modelo de carrera profesional.
- **Actualización del reglamento orgánico**: En particular, se eliminará la necesidad de consolidar la categoría de entrada y se realizarán el resto de adaptaciones precisas a la normativa vigente.
- Inclusión de las particularidades del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el **régimen de riesgos laborales del Ministerio de Justicia**.
- **Participación** de las asociaciones de Letradas y Letrados en los trabajos sobre el resto de materias comprendidas en el apartado sexto del acuerdo de 15 de diciembre de 2021.

En trámite

NO

NO

NO

NO

NO

NO

NO

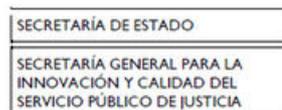
NO



Ilustre Colegio Nacional
de Letrados
de la Administración de Justicia



MINISTERIO
DE JUSTICIA



Desde el Ministerio de Justicia se considera razonable y oportuna la ordenación solicitada, por lo que durante la presente legislatura:

- Impulsará la modificación de los instrumentos normativos precisos para que las **retribuciones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia se referencien a las correspondientes a la carrera judicial**, en la proporción de mejora que se considere adecuada a las responsabilidades inherentes a este colectivo.
- Se establecerá un calendario de reuniones para concretar los detalles de la propuesta de modificación.
- Para ello, se dará audiencia a las asociaciones representativas de las Letradas y los Letrados de la Administración de Justicia para la elaboración de la propuesta de modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444.2 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 82 e) del Reglamento Orgánico.

Estas actuaciones serán compatibles con las medidas de mejora retributiva y estatutaria ya tratadas con el Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia (CNLAJ) y de las acordadas con las centrales sindicales firmantes del acuerdo del 15 de diciembre de 2021.

NO



Ilustre Colegio Nacional
de Letrados
de la Administración de Justicia

PEDIMOS LA DIMISIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA

Sus declaraciones del 30 de noviembre no se ajusta a la realidad. Debe actuarse en consecuencia

Después de la comparecencia de ayer del Secretario de Estado en el Senado, no podemos sino hacer un detallado recorrido por el documento del propio Ministerio suscrito en el mes de abril, que dicen haber cumplido. Hasta ahora hemos mantenido discreción evitando su publicación, pero visto que ya lo ha hecho el propio Ministerio, nos vemos obligados a revisarlo públicamente.

Informamos de lo que conocemos; si estamos equivocados no será más que porque el propio ministerio de Justicia no nos recibe y no nos lo explica. Reiteramos nuestra petición de audiencia, para resolver de una vez el conflicto que el Ministerio ha provocado.

Resulta evidente que **NO SE HAN CUMPLIDO LOS COMPROMISOS ASUMIDOS:**

- “Régimen de sustituciones: se negociará en mesa sindical el régimen de sustituciones, tomando como referencia el contenido en el Real Decreto 101/2019 anulado.”

Esta norma se remitió al Consejo General del Poder Judicial en octubre. Se ha retrasado su tramitación de forma injustificada, especialmente porque en la memoria de este Real Decreto aparece una disminución de gasto para el Estado de hasta 14 millones de euros. Recordamos que el importe total de nuestras reclamaciones se ha cuantificado por el Ministerio en 27 millones de los que habría que descontar los que se ahorran por esta vía.

- “Mientras se avanza en su tramitación y aprobación, se llevará a la mesa sindical un plan concreto de actuación que permita anticipar la percepción de las cuantías establecidas en dicho real decreto.”

Se esta abonando tarde y mal, pero el plan está en marcha. Aunque por los límites del propio plan a final de año hay compañeros sustituyendo sin cobrar.

- Respecto a las sustituciones que no den derecho a retribución económica, se recuperará el reconocimiento de días de libranza en los términos establecidos en la instrucción 7/2013 del Secretario General de la Administración de Justicia.

No se ha realizado. Estará incluido en el proyecto de reglamento o estatuto que se ha metido en un cajón en el mes de julio.

- Grupos de población: Se asimilarán los complementos vinculados a grupos de población a los establecidos para los médicos forenses en el RD 1033/2007, reduciendo los 5 grupos actuales a 3 y estableciendo el mismo coeficiente para la determinación del complemento general de puesto.

No se ha realizado. Desde que el 31 de julio se nos anunció que tenía las preceptivas memorias, se ha parado su tramitación. Creemos que tiene informes técnicos, pero no se nos han trasladado a pesar de reiteradas peticiones.



Ilustre Colegio Nacional
de Letrados
de la Administración de Justicia

- Productividad: Se incrementará el porcentaje destinado a productividad del Cuerpo. Se está a la espera de lo que establezca una sentencia prevista en fechas próximas sobre la aplicable a la carrera judicial.

Estamos igual que en abril.

- Planes de actuación: se mejorará la cuantía prevista para los de entradas y registros, retribuyéndolas con 100 euros e incluyendo otras actuaciones necesarias de la guardia, y se extenderán al colectivo los planes de actuación existentes en el ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas transferidas para otros cuerpos de la Administración de Justicia cuando el Letrado de Justicia no esté incluido y se precise su intervención.

Hay planes de entradas y registro, pero no los segundos que se han denegado, por ejemplo, en toda Andalucía.

- Carrera profesional: Se trabajará con las asociaciones de Letradas y Letrados en la definición y concreción del modelo de carrera profesional.

Estamos igual que en abril.

- Actualización del reglamento orgánico: En particular, se eliminará la necesidad de consolidar la categoría de entrada y se realizarán el resto de adaptaciones precisas a la normativa vigente.

El proyecto de reglamento o estatuto que se trabajó intensamente está en un cajón desde el mes de julio.

- Inclusión de las particularidades del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el régimen de riesgos laborales del Ministerio de Justicia.

Estamos igual que en abril.

- Participación de las asociaciones de Letradas y Letrados en los trabajos sobre el resto de materias comprendidas en el apartado sexto del acuerdo de 15 de diciembre de 2021.

Estamos igual que en abril.

- Cláusula enganche: Impulsará la modificación de los instrumentos normativos precisos. Se establecerá un calendario de reuniones. Se dará audiencia a las asociaciones representativas de las Letradas y los Letrados de la Administración de Justicia para la elaboración de la propuesta de modificación.

Estamos igual que a principios de año.

**NO SE HAN CUMPLIDO LOS COMPROMISOS ASUMIDOS.
NO ES CIERTO LO QUE DECLARÓ.
DEBE DIMITIR O SER CESADO.**